



RESOLUCIÓN No. 39 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO"

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad"*

Que el numeral 3 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS" le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, es promover el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía Cartagenera y propender para que los cartageneros y visitantes disfruten en familia degustando los sabores de los dulces tradicionales.

Que en el marco del programa ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y EMPRENDIMIENTO DE UNA CARTAGENA INCLUYENTE e inherente al proyecto de "FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



RESOLUCIÓN No. 39 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO"

EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC estableció, entre otras actividades, realizar festivales culinarios que promuevan la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones (festival del frito, dulce y pastel, entre otros); así como también, la actividad de realizar ruedas de saberes y/o conversatorios con portadoras de la tradición de las fiestas, ferias o festejos con el fin de garantizar la apropiación social del patrimonio cultural vivo y fortalecer la puesta en valor de la ancestralidad en la comunidad cartagenera.

Que, la presente convocatoria beneficiará a sesenta (60) portadoras de la tradición del dulce cartagenero y diez (10) hacedores de comida tradicional de semana santa, donde serán evaluados por el comité, de acuerdo a las bases de la convocatoria pública.

Que, es así, como nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de dulces típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y gastronómica más populares de la ciudad.

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a los **PORTADORES DE LA TRADICIÓN DEL DULCE** y a los hacedores de **LA COMIDA TRADICIONAL DE SEMANA SANTA**, a inscribirse en esta convocatoria, con la cual se dará inicio al proceso de selección de las personas que participarán en la versión XIV Festival del Dulce Cartagenero, que se realizará de manera presencial durante los festejos tradicionales de la Semana Santa de 2024, entre los días del 25 al 31 de marzo de 2024, en la Plaza de la Aduana, lugar en el cual se instalarán los puestos de dulceras, dulceros y comida típica que recibirán el apoyo del Instituto.

En 2024, se contará con dos modalidades de participación:

Modalidad Portadoras de la Tradición del Dulce: La presente modalidad de la convocatoria beneficiará a sesenta (60) participantes, de las cuales veintinueve (29) serán seleccionadas por invitación directa, como portadoras tradicionales de reconocida trayectoria del Portal de los Dulces. Los cupos restantes, treinta y uno (31), serán otorgados mediante un proceso de selección entre las y los participantes inscritos.

Modalidad Comida Tradicional de Semana Santa: Esta modalidad de la convocatoria beneficiará a diez (10) participantes, los cuales serán escogidos mediante un proceso de selección entre las y los participantes inscritos.



RESOLUCIÓN No. 39 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la **CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO**; cuyo objeto es Seleccionar sesenta (60) portadoras de la tradición del dulce cartagenero y diez (10) hacedores de comida tradicional de semana santa para su participación en la versión XIV de esta tradición culinaria que se realizará en la Plaza de la Aduana de la ciudad de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el documento bases de la convocatoria para la realización del **XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO**.

ARTÍCULO TERCERO. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente acto administrativo, el documento denominado bases de la Convocatoria, y los anexos correspondientes a formularios de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los VEINTINUEVE (29) días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

WALTER NAVARRO RANGEL
DIRECTOR GENERAL (E)
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó:	Angelina Casati de la Barrera, Asesora externa
-----------	------------------------------------------------